

Acuerdo de Pleno

Expediente N.º: 473/2023

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

ACUERDO DEL PLENO

DÑA. PAULA ALBORS FERREIRO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (CANTABRIA)

CERTIFICO: Que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- Acuerdo de adhesión al Código Ético de la FEMP.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Local, Urbanismo y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Visto que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Visto que, entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 292/2023 se acuerda la aprobación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Colindres.

Visto que en el apartado 6.1.B del Plan se recoge entre las medidas de prevención del fraude la existencia en la organización de un Código de conducta, recogiendo en el Anexo IV.I que respecto de las personas que ejercen cargo representativo como miembros del Pleno de la Corporación y de algún otro órgano colegiado, o bien como titulares o suplentes de órganos de carácter unipersonal, ajustarán toda su conducta a los principios y estándares recogidos en el Código de Buen Gobierno Local de la FEMP, al que se adherirá esta Corporación en acuerdo plenario.

*Teniendo en cuenta todo lo anterior, y a la vista del artículo 22.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente **propuesta de acuerdo:***

PRIMERO. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Colindres al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP aprobado en sesión de Junta de Gobierno de la FEMP de fecha 24 de marzo de 2015, al que deberán ajustar su conducta las personas que ejerzan cargo representativo en el ámbito del Ayuntamiento de Colindres, y cuyo texto íntegro se adjunta como anexo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo de adhesión en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://colindres.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento.”

(.../...) Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:



PRIMERO. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Colindres al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP aprobado en sesión de Junta de Gobierno de la FEMP de fecha 24 de marzo de 2015, al que deberán ajustar su conducta las personas que ejerzan cargo representativo en el ámbito del Ayuntamiento de Colindres, y cuyo texto íntegro se adjunta como anexo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo de adhesión en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://colindres.sedelectronica.es>] a efectos de su general conocimiento.”

Y para que conste en el expediente y surta los efectos legales oportunos, extendiendo la presente certificación, con la salvedad prevista en el artículo 206 del RD 2568/1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Colindres, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
VºBº

Fdo. Javier Incera Goyenechea

LA SECRETARIA

Fdo. Paula Albors Ferreiro

Documento firmado digitalmente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

